

ACUERDO ESPECÍFICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL "SENASICA", REPRESENTADO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE, CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. MVZ HORACIO HUERTA CEVALLOS; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. HÉCTOR H. ORTIZ CISCOMANI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Que en el artículo 1º, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SAGARPA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre de 2013, en lo sucesivo las "REGLAS", prevé establecer la aplicación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" y sus Componentes, cuyas actividades son competencia del "SENASICA".
2. Que en términos de las "REGLAS" dispone que la "SAGARPA" celebrará, Convenios de Coordinación con las Entidades Federativas para establecer los términos, facultades y responsabilidades que asumen cada una de las partes para la operación de recursos, denominándolo *Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable*, en lo sucesivo el "CONVENIO".
3. Que con fecha 20 de enero del 2014, el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "SAGARPA", celebraron un "CONVENIO", cuyo objeto es establecer las bases de coordinación y cooperación entre las partes que lo suscribieron, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Sonora.
4. Que en la Cláusula Segunda del "CONVENIO", las "PARTES" se comprometieron a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en diversas actividades; entre otras, las indicadas en la fracción V de ésta, misma que señala: *"Promover y apoyar los programas de la "SAGARPA", con la participación, en su caso, de los municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y de investigación, y demás particulares; así como coordinar acciones para: la vigilancia del cumplimiento a las medidas adoptadas en materia de sanidades animal, vegetal y acuícola, movilización nacional e internacional de mercancías reguladas por la "SAGARPA", buenas prácticas y reducción de riesgos en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero; así como el monitoreo de riesgos en actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados."*
5. Que en los artículos 11, 15 y 19 de las "REGLAS" establece como Unidad Responsable de los Componentes Sanidad, Inocuidad e Inspección en la Movilización



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

Nacional al "SENASICA", a través de sus Direcciones Generales; como Instancia Ejecutora Financiera el FOFAE y/o la Delegación de la SAGARPA en la entidad Federativa que corresponda y/o cualquier otra Institución Financiera; y como Instancia Ejecutora Operativa: SENASICA y/o Delegación de la SAGARPA y/o Organismo Auxiliar y/o Instancia Relacionada.

6. Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de los proyectos se determinarán a través de los Programas de Trabajo, definidos como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, de periodicidad anual, elaborados por los organismos auxiliares o instancias relacionadas y la Unidad Responsable, con la función de detallar la temporalidad de las acciones en relación a la disponibilidad de recursos para ejecutarlos.
7. Que las instancias relacionadas o los organismos auxiliares previstos en las leyes sustantivas, cuya aplicación corresponda a la "SAGARPA", tienen por objeto coadyuvar con ésta, entre otras, en las materias de sanidad e inocuidad pecuaria, agrícola, acuícola y pesquera, así como en las actividades asociadas en la implementación de la inocuidad en el desarrollo de medidas fitozoosanitarias y de la movilización que ésta implemente en todo o parte del territorio nacional.
8. Que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y la "SAGARPA" acordaron designar en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO", por parte de la "SAGARPA" al C. MVZ Horacio Huerta Cevallos, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Sonora; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" al C. Ing. Héctor H. Ortiz Ciscomani, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, para la suscripción de los Acuerdos Específicos derivados del propio "CONVENIO", mediante las siguientes.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA"



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

Que el titular del "SENASICA" se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV, VI y XXIII, 45 fracción IX y 46 fracción V del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2012.

Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. MVZ Horacio Huerta Cevallos, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo Específico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracciones VIII y IX y 37 fracciones I, II, V, VII y XVI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO", así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, por el que el Titular de la "SAGARPA" delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, en favor de los delegados de la "SAGARPA".

- 1.3. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en el Centro de Gobierno, edificio México, 2º nivel, Paseo del Rio Sur y Comonfort, C.P. 83280 en Hermosillo, Sonora.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO"

- II.1. Que él C. Ing. Héctor H. Ortiz Ciscomani, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, en fecha 13 de septiembre de 2009, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo Específico, de conformidad con lo establecido en los 3, 12, 15, 22, fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO".
- II.2. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado el Centro de Gobierno, 2º nivel, ala norte, Paseo del Rio Norte y Comonfort, C.P. 83280 en Hermosillo, Sonora.

III. DE LAS "PARTES"

- III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos designados al "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", el monto de los apoyos federales podrá ser de hasta el 100% del valor total del proyecto, en función de la priorización y dependiendo de la ejecución de los recursos, con base en la suficiencia presupuestal.

Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los proyectos y/o componentes comprometidos en el Programa de Trabajo correspondiente.

Por tal efecto las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS



OBJETO
SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

PRIMERA. - El objeto del presente instrumento es la asignación de recursos públicos, para la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado de Sonora, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS" a través de los siguientes componentes:

- I. Sanidad
 - a. Salud Animal;
 - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Sanidad Acuicola y Pesquera;
 - d. Sanidad Vegetal;
 - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Inocuidad, e
- III. Inspección en la Movilización Nacional.

Los componentes se desarrollarán mediante los Programas de Trabajo validados a más tardar el 15 de enero del año correspondiente, por las Direcciones Generales competentes del "SENASICA", conforme a las previsiones contenidas en las "REGLAS", mismos que a su vez deberán constituirse en un Programa de Trabajo Integral por Entidad Federativa, que serán remitidos al "SENASICA" por la "DELEGACIÓN".

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- La distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Específico, se llevará a cabo de conformidad a lo siguiente:

Concentrado Presupuestal					
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Total			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Sanidad					
Salud Animal	21,531,427.00	1,592,612.00	23,124,039.00	Proyecto	8
Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	8,198,416.40	950,440.00	9,148,856.40	Proyecto	10
Sanidad Acuícola y Pesquera	16,837,391.50	0.00	16,837,391.50	Proyecto	3
Sanidad Vegetal	18,680,782.90	9,062,239.00	27,743,021.90	Proyecto	12
Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	6,449,246.95	0.00	6,449,246.95	Proyecto	2
Inocuidad	11,902,735.25	0.00	11,902,735.25	Proyecto	2
Inspección de la Movilización Nacional	3,135,000.00	10,078,459.00	13,213,459.00	Proyecto	1
Subtotal /1	86,735,000.00	21,683,750.00	108,418,750.00	Proyecto	38
Evaluación (0.5%)	456,500.00	114,125.00	570,625.00		
Supervisión (0.5 %)	456,500.00	114,125.00	570,625.00		
Gastos de Operación (2.7%)	2,465,100.00	616,275.00	3,081,375.00		
Fusión (0.3%)	273,900.00	68,475.00	342,375.00		
PDI (PAP) (1.0%)	913,000.00	228,250.00	1,141,250.00		
Subtotal (5.0%)/ 2	4,565,000.00	1,141,250.00	5,706,250.00		
Total	91,300,000.00	22,825,000.00	114,125,000.00		

/1 Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en el programa de trabajo que contienen los proyectos que sean validados en las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la validación de la adecuación al programa de trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto estos no cambien.

R.O. ~~60~~ Aduce 5%.

\$ 2,921,600

Salud Animal	Presupuesto			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	10,406,372.00	0.00	10,406,372.00	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	1,391,858.00	0.00	1,391,858.00	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	732,127.00	0.00	732,127.00	Proyecto	1
Rabia Parálitica Bovina	569,630.00	0.00	569,630.00	Proyecto	1
Garrapata <i>Boophilus</i>	2,481,440.00	0.00	2,481,440.00	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto	1
Despoblación	1,000,000.00	1,592,612.00	2,592,612.00	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	4,750,000.00	0.00	4,750,000.00	Proyecto	1
Subtotal	21,531,427.00	1,592,612.00	23,124,039.00	Proyectos	8
Evaluación (0.5%)	113,323.30	8,382.17	121,705.47		
Supervisión (0.5 %)	113,323.30	8,382.17	121,705.47		
Gastos de Operación (2.7%)	611,945.82	45,263.71	657,209.53		
Difusión (0.3%)	67,993.98	5,029.30	73,023.28		
PDI (PAP) (1.0%)	226,646.60	16,764.34	243,410.94		
Subtotal (5.0%)	1,133,233.00	83,821.68	1,217,054.68		
Total	22,664,660.00	1,676,433.68	24,341,093.68	Proyectos	8

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera	Presupuesto			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Enfermedades aviares bajo vigilancia epidemiológica	700,000.00	0.00	700,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la influenza aviar notificable	700,000.00	0.00	700,000.00	Proyecto	1
Enfermedades porcinas bajo vigilancia epidemiológica	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la enfermedad de Aujeszky	857,416.40	0.00	857,416.40	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica del Síndrome Respiratorio Reproductivo Porcino PRRS	950,000.00	0.00	950,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la garrapata <i>Boophilus</i> spp.	450,000.00	0.00	450,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la brucelosis bovina	1,000,000.00	950,440.00	1,950,440.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	2,900,000.00	0.00	2,900,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	31,000.00	0.00	31,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica del dengue y escarabajo de la colmena	10,000.00	0.00	10,000.00	Proyecto	1
Subtotal	8,198,416.40	950,440.00	9,148,856.40	Proyectos	10
Evaluación (0.5%)	43,149.56	5,002.32	48,151.88		
Supervisión (0.5 %)	43,149.56	5,002.32	48,151.88		
Gastos de Operación (2.7%)	233,007.62	27,012.51	260,020.13		
Difusión (0.3%)	25,889.74	3,001.39	28,891.13		
PDI (PAP) (1.0%)	86,299.12	10,004.63	96,303.75		
Subtotal (5.0%)	431,495.60	50,023.16	481,518.76		
Total	8,629,912.00	1,000,463.16	9,630,375.16	Proyectos	10

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large '4' and other illegible scribbles.

Sanidad Acuicola y Pesquera	Presupuesto			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantida d
Acciones Sanitarias en Peces	1,229,746.50	0.00	1,229,746.50	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Crustáceos	14,393,395.00	0.00	14,393,395.00	Proyecto	1
Acciones Sanitarias en Moluscos	1,214,250.00	0.00	1,214,250.00	Proyecto	1
Subtotal	16,837,391.50	0.00	16,837,391.50	Proyectos	3
Evaluación (0.5%)	88,617.85	0.00	88,617.85		
Supervisión (0.5 %)	88,617.85	0.00	88,617.85		
Gastos de Operación (2.7%)	478,536.39	0.00	478,536.39		
Difusión (0.3%)	53,170.71	0.00	53,170.71		
PDI (PAP) (1.0%)	177,235.70	0.00	177,235.70		
Subtotal (5.0%)	886,178.50	0.00	886,178.50		
Total	17,723,570.00	0.00	17,723,570.00	Proyectos	3

Sanidad Vegetal	Presupuesto			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	479,658.00	0.00	479,658.00	Proyecto	1
Áreas Regionales de Control del Psílido Asiático	1,330,514.00	0.00	1,330,514.00	Proyecto	1
Campaña Nacional contra moscas de la Fruta	6,185,122.00	0.00	6,185,122.00	Proyecto	1
Campaña Contra Mosca del Olivo		1,172,145.00	1,172,145.00	Proyecto	1
Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	2,035,271.00	0.00	2,035,271.00	Proyecto	1
Campaña contra Malezas Reglamentadas	2,397,081.00	0.00	2,397,081.00	Proyecto	1
Campaña contra piojo harinoso de la vid	296,775.90	174,834.00	471,609.90	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la papa	3,023,908.00	0.00	3,023,908.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Nogal	1,760,308.00	743,197.00	2,503,505.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de Hortalizas	1,172,145.00	6,110,089.00	7,282,234.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Cártamo	0.00	205,185.00	205,185.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Trigo	0.00	656,789.00	656,789.00	Proyecto	1
Subtotal	18,680,782.90	9,062,239.00	27,743,021.90	Proyecto	12
Evaluación (0.5%)	98,319.91	47,695.99	146,015.90		
Supervisión (0.5 %)	98,319.91	47,695.99	146,015.90		
Gastos de Operación (2.7%)	530,927.51	257,558.37	788,485.88		
Difusión (0.3%)	58,991.95	28,617.60	87,609.55		
PDI (PAP) (1.0%)	196,639.82	95,392.00	292,031.81		
Subtotal (5.0%)	983,199.10	476,959.95	1,460,159.05		
Total	19,663,982.00	9,539,198.95	29,203,180.95	Proyecto	12

Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	Presupuesto			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
	5,465,796.95	0.00	5,465,796.95	Proyecto	1

Trampeo preventivo contra Moscas Exóticas de la Fruta	983,450.00	0.00	983,450.00	Proyecto	1
Subtotal	6,449,246.95	0.00	6,449,246.95	Proyecto	2
Evaluación (0.5%)	33,943.41	0.00	33,943.41		
Supervisión (0.5 %)	33,943.41	0.00	33,943.41		
Gastos de Operación (2.7%)	183,294.39	0.00	183,294.39		
Difusión (0.3%)	20,366.04	0.00	20,366.04		
PDI (PAP) (1.0%)	67,886.81	0.00	67,886.81		
Subtotal (5.0%)	339,434.05	0.00	339,434.05		
Total	6,788,681.00	0.00	6,788,681.00	Proyecto	2

Inocuidad	Presupuesto			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	8,543,274.00	0.00	8,543,274.00	Proyecto	1
Inocuidad Acuícola	3,359,461.25	0.00	3,359,461.25	Proyecto	1
Subtotal	11,902,735.25	0.00	11,902,735.25	Proyecto	2
Evaluación (0.5%)	62,645.98	0.00	62,645.98		
Supervisión (0.5 %)	62,645.98	0.00	62,645.98		
Gastos de Operación (2.7%)	338,288.26	0.00	338,288.26		
Difusión (0.3%)	37,587.58	0.00	37,587.58		
PDI (PAP) (1.0%)	125,291.95	0.00	125,291.95		
Subtotal (5.0%)	626,459.75	0.00	626,459.75		
Total	12,529,195.00	0.00	12,529,195.00	Proyecto	2

Inspección y Movilización Nacional	Presupuesto			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de PVI's	3,135,000.00	10,078,459.00	13,213,459.00	Proyectos	1
Subtotal	3,135,000.00	10,078,459.00	13,213,459.00	Proyectos	1
Evaluación (0.5%)	16,500.00	53,044.52	69,544.52		
Supervisión (0.5 %)	16,500.00	53,044.52	69,544.52		
Gastos de Operación (2.7%)	89,100.00	286,440.42	375,540.42		
Difusión (0.3%)	9,900.00	31,826.71	41,726.71		
PDI (PAP) (1.0%)	33,000.00	106,089.04	139,089.04		
Subtotal (5.0%)	165,000.00	530,445.21	695,445.21		
Total	3,300,000.00	10,608,904.21	13,908,904.21	Proyectos	1

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

OPERACIÓN.

TERCERA.- La gestión y autorización de los recursos, se efectuará en los términos, bajo las condiciones, especificaciones y requisitos que se establecen en las "REGLAS", en todo lo relativo y aplicable a los Componentes de Sanidad, Inocuidad e Inspección en la Movilización Nacional, de acuerdo a la distribución y disponibilidad presupuestal que establece el Anexo 10.1, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

Los recursos federales podrán ser comprometidos para la operación de los proyectos de enero a diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Las "PARTES" acuerdan, que en términos de las "REGLAS" y en virtud de que los recursos se emplearán preferentemente para el desarrollo de las prioridades de atención a inversión derivadas de la planeación (componentes), éstos se transferirán al "GOBIERNO DEL ESTADO" y se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario o su equivalente, en lo sucesivo referido como el "FOFAE" o su equivalente, constituido para este fin.

Corresponderá al "GOBIERNO DEL ESTADO" la responsabilidad de la oportuna transferencia de los recursos a los Organismos Auxiliares y/o Instancias Relacionadas, los cuales serán administrados a través del "FOFAE" o su equivalente.

La notificación y liberación de recursos federales para la ejecución de los Programas de Trabajo será realizada por el "FOFAE" o su equivalente, a los Organismos Auxiliares o Instancias Relacionadas, los cuales deberán ser liberados en una sola ministración, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" o su equivalente cuente con la disponibilidad presupuestal de dichos recursos.

Para el caso de los recursos complementarios provenientes del Gobierno del Estado estos serán ministrados inmediatamente a los Organismos Auxiliares o Instancias Relacionadas, una vez que hayan sido radicados al "FOFAE" o su equivalente.

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES.

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS", el "CONVENIO" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

4.1. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete por sí o en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" o su equivalente a:

- I. Aportar al "FOFAE" o su equivalente conforme a la normativa aplicable, los recursos estatales comprometidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los citados recursos;
- II. Aplicar los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte, a través del "FOFAE" o su equivalente, exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables; entregando las aportaciones acordadas a los Organismos Auxiliares o Instancias Relacionadas que le sean formalmente notificadas, en los términos y condiciones establecidas en el "CONVENIO" y en las "REGLAS";
- III. Aperturar una cuenta específica a través del "FOFAE" o su equivalente, para cada uno de los componentes (proyectos) descritos en la Cláusula Segunda del presente Acuerdo Específico, a que se refiere el artículo 1 de las "REGLAS";
- IV. Suscribir dentro de los 10 días posteriores a la radicación de los recursos, por conducto del "FOFAE" o su equivalente, el instrumento correspondiente con los



Organismos Auxiliares o Instancias Relacionadas que operarán los proyectos, mismo que deberá establecer como mínimo:

- a) Que los recursos asignados con la autorización del "SENASICA" serán destinados exclusivamente al cumplimiento de las actividades, montos y metas definidos en los respectivos Programas de Trabajo;
- b) Que es responsabilidad del Organismo Auxiliar o Instancia Relacionada, la aplicación de estos recursos, en apego a la legislación y normativa presupuestaria federal vigente en materia de manejo de recursos federales, a partir del momento en que éstos le sean radicados;
- c) Que los Organismos Auxiliares o Instancias Relacionadas, deberán proporcionar los elementos necesarios para rendir los informes periódicos, al "GOBIERNO DEL ESTADO", a la "DELEGACIÓN" y al "SENASICA", del cierre operativo para la cuenta pública al 31 de Diciembre del 2014, así como, el finiquito correspondiente; y la documentación necesaria para integrar los expedientes de transparencia y rendición de cuentas del presente ejercicio, y la documentación original comprobatoria de los gastos realizados;
- d) El compromiso de reintegrar a la Tesorería de la Federación "TESOFE", sin excepción, los recursos de origen federal, junto con los productos financieros que estos hayan generado, que no se hayan aplicado para los fines autorizados, o bien, que al 31 de diciembre del 2014, no se encuentren efectivamente devengados y/o ejercidos en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- e) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la "SAGARPA", de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Interno de Control de la "SAGARPA"- "SENASICA", para efectuar las revisiones que de acuerdo a sus Programas de Trabajo, consideren conveniente realizar, así como cumplir los requerimientos de información, relativos al instrumento jurídico que se suscriba que sean solicitados por éstos;
- f) Cumplir en tiempo y forma con el Programa de Trabajo aprobado por la Dirección General correspondiente del "SENASICA", en apego a lo establecido en las "REGLAS";
- g) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de la "SAGARPA", tanto de las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto referido en los Programas de Trabajo, como en la información de resultados obtenidos;
- h) En la utilización de los recursos federales otorgados para la aplicación en los Programas de Trabajo, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como demás previsiones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; además de las excepciones contenidas en el artículo 27 de las "REGLAS" y demás disposiciones presupuestarias y fiscales federales vigentes;



- i) El compromiso de cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la "SAGARPA"- "SENASICA" y las demás aplicables conforme a la Legislación Federal vigente, y
- j) La obligación de resguardar y proteger toda la información que contenga datos personales de agricultores, productores, ejidatarios u otros particulares, que por cualquier motivo se llegue a manejar por la ejecución del presente instrumento y de las Programas de Trabajo, mismas que no podrá ser difundida a terceros sin previa autorización de la Unidad Responsable, quedando los Organismos Auxiliares y/o las Instancias Relacionadas como depositarias y responsables de la misma y con sujeción a las Leyes y Ordenamientos de protección de datos personales.

- V. Resguardar en perfecto orden y estado, la documentación original comprobatoria relacionada con el ejercicio de los recursos públicos asignados con motivo de este instrumento, conforme a la legislación federal aplicable, por lo menos durante el periodo de cinco años;
- VI. Coordinarse con los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, a efecto de evitar duplicidades de acciones y garantizar la coordinación institucional;
- VII. De conformidad con el artículo 37 fracción IV de las "REGLAS" informar mensual y trimestralmente a la "DELEGACIÓN" y al "SENASICA" de los avances en el ejercicio de los recursos, en los términos establecidos en el Programa de Trabajo;
- VIII. Colaborar con la "DELEGACIÓN" para instaurar los Procedimientos Administrativos a que refiere el artículo 38 de las "REGLAS", de conformidad a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como asumir las obligaciones previstas para las Instancias Ejecutoras señaladas en dicho ordenamiento;
- IX. De conformidad con el artículo 7 fracción XIV de las "REGLAS" en caso de tener necesidad de realizar traspasos de recursos entre Componentes, deberá contarse previamente y nuevamente con la validación del Programa de Trabajo por la Dirección General correspondiente;



Realizar el seguimiento que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación y cualquier otro que le requiera el "SENASICA", que permita verificar que los apoyos otorgados hayan sido usados conforme a la normatividad aplicable;

SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

En cumplimiento de la legislación en la materia, el "FOFAE" o su equivalente deberá integrar los soportes para el informe de la cuenta pública del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" al 31 de diciembre del 2014, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la "TESOFE";

- XII. Interponer denuncias, demandas y cualesquiera otras acciones legales para el cumplimiento de los objetivos del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria" y de los Programas de Trabajo, según la normatividad aplicable;

XIII. Suspenden durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la **"CONSTITUCIÓN"**, respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento;

Respetar en los términos del artículo 134 de la **"CONSTITUCIÓN"** que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento.

Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción personalizada.

XIV. Ejecutar las facultades y cumplir con las obligaciones a que se refieren las **"REGLAS"** para la operación del **"Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria"**;

XV. Elaborar un acta de cierre operativo del ejercicio fiscal 2014, misma que será remitida a la Unidad Responsable, y

XVI. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por la **"SAGARPA"** y las demás aplicables conforme a la legislación.

4.2. EL **"SENASICA"** se compromete a:

I. Transferir los recursos federales comprometidos en la Cláusula Segunda de este instrumento al **"FOFAE"** o su equivalente, en los términos y condiciones establecidas en las **"REGLAS"** y en el **"CONVENIO"**;

II. Validar por conducto de sus Direcciones Generales respectivas, los Programas de Trabajo que le sean presentados por los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas en cada uno de los componentes, debiendo notificar al **"FOFAE"** o su equivalente, de la autorización de dichos Programas en términos y plazos de lo establecido en las **"REGLAS"**;

III. Analizar y en su caso aprobar las modificaciones a los proyectos, en términos de la legislación aplicable;

IV. Revisar los soportes para el informe de la cuenta pública **"Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria"** al 31 de diciembre del año calendario correspondiente, en el que se especificarán los recursos pagados, devengados y los no devengados enterados a la **"TESOFE"**;



- V. Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección, que permitan verificar que los apoyos otorgados hayan sido otorgados y usados conforme a la normatividad aplicable;
- VI. Solicitar los reportes de avances en la operación del **"Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria"** al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** por si o a través de la **"DELEGACIÓN"**;
- VII. Ejecutar las acciones y cumplir con las obligaciones a que se refieren las **"REGLAS"** para la operación del **"Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria"**, y
- VIII. Supervisar y verificar en cada una de las fases de operación del **"Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria"**, el cumplimiento de las **"REGLAS"**, del **"CONVENIO"** y en general de la normativa aplicable.

4.3 LA **"DELEGACIÓN"** se compromete a:

- I. Dar seguimiento a la ejecución del objeto a que refiere la Cláusula Primera del presente Acuerdo Específico;
- II. Colaborar con el **"SENASICA"**, en todas las acciones necesarias para la consecución del presente instrumento;
- III. Interponer denuncias, demandas y cualesquiera otras acciones legales para el cumplimiento de los objetivos del **"Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria"** y los Programas de Trabajo, según la normatividad aplicable;
- IV. Realizar el seguimiento y supervisión que podrá consistir en la entrega de reportes, requerimiento de información, visitas de supervisión y verificación y cualquier otro que le requiera el **"SENASICA"**, que permita verificar que los recursos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable;
- V. En coordinación con el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** instaurar los Procedimientos Administrativos a que refiere el artículo 38 de las **"REGLAS"** de conformidad a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VI. Mantener informadas a las instancias locales correspondientes que convergen en el sector, para integrar las acciones relacionadas, directa o indirectamente al componente en la Entidad Federativa y evitar duplicidades;



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

[Handwritten signature]

suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda y sujetarse a los calendarios electorales que emita la autoridad competente. Salvo los casos de excepción que expresamente establece la **"CONSTITUCIÓN"**, respecto a las actividades a realizarse con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento; Respetar en los términos del artículo 134 de la **"CONSTITUCIÓN"** que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación que difunda, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción

[Handwritten initials]

personalizada, en las actividades con motivo de la aplicación de los recursos que sean asignados en cumplimiento del presente instrumento;

Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción, y

VIII. Ejecutar las facultades y a cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 37 de las "REGLAS" para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos, difusión y transparencia; evaluación, gastos de operación, solución de controversias y la relación con el personal de cada una de las "PARTES", éstas acuerdan en sujetarse a los términos pactados en el "CONVENIO", las "REGLAS" y las disposiciones federales aplicables.

SEXTA.- El presente acuerdo específico entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las "PARTES", conforme al presente acuerdo; su vigencia por lo que se refiere al ejercicio de los recursos, no excederá del 31 de diciembre de 2014, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA.- Leído que fue y enteradas del contenido y alcance de sus Cláusulas, las "PARTES" firman el presente Acuerdo Específico en cinco ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes Enero de 2014.

EL C. DIRECTOR EN JEFE DEL
"SENASICA"

POR LA "SAGARPA"
EL C. DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA

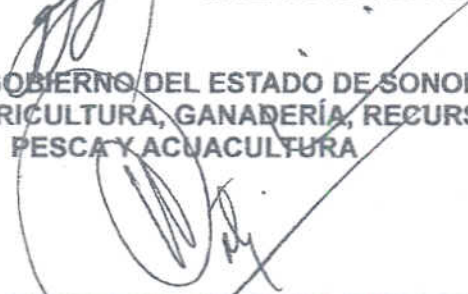


MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ



MVZ. HORACIO HUERTA CEVALLOS

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA"
C. SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



ING. HÉCTOR H. ORTIZ CISCOMANI

